

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL |
| DEMANDANTE | PAULA LISSETH BEDOYA RIVILLAS en calidad de curadora legítima de su hermano JUAN PABLO BEDOYA RIVILLAS |
| DEMANDADO | COLPENSIONES |
| RAD. NRO. | 05001 31 05 024 2021 00302 00 |
| INSTANCIA | PRIMERA |
| DECISIÓN | DA POR CONTESTADA DEMANDA – FIJA FECHA |

Dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que la respuesta dada a la demanda por parte de COLPENSIONES cumple a cabalidad con los requisitos formales exigidos por el Art. 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social y las normas concordantes del Código General del Proceso, el despacho da por contestada la misma.

En los términos del certificado de existencia y representación y la sustitución de perder aportada con el escrito de contestación, se le reconoce personería para representar los intereses de COLPENSIONES a la abogada Linda Soffy Rodríguez Daza con T.PN° 293.382 del C.S de la J.

Para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS, se fija el día **PRIMERO (1) JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*Lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/12694076>

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a por el anterior link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, debe marcar 12694076#

SE REQUIERE a la parte demandante para que informe su edad, identificación sexual y grupo étnico, datos que son necesarios para rendir la información estadística de la Rama Judicial –SIERJU.

Finalmente, se dispone **oficiar** por segunda ocasión al juzgado Juzgados 5 de Familia de Oralidad de Medellín para que, en el menor tiempo posible, remita con destino a este proceso el expediente digital de la actuación surtida en el proceso de radicado 050011000520190035100.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ